

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay RESOLUCIÓN CD Nº 1365/2018/004

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D Nº 210/2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO 2018, LA MATRICULACIÓN EN DOS ASIGNATURAS CUYA SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS NO SUPERE EL 30% DE LA CARGA HORARIA EFECTIVA DE CLASES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 23 de abril de 2018

VISTO

- > Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- > Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- ➤ La Resolución D Nº 210/2018, de fecha 19/04/2018, por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el segundo ciclo 2018, la matriculación en dos asignaturas cuya superposición de horarios no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2018.
- ➤ La Nota presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería, con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA Nº 3104 de fecha 18/04/2018, por la cual solicita la autorización para la matriculación en asignaturas, cuya superposición no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases.
- ➤ El Calendario Académico aprobado por Resolución CD Nº 1340/2017/005.
- > El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución Nº 421/2012.
- > El Acta Nº 1365/2018 de fecha 20/04/2018 de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Señor Decano ha emitido la Resolución D Nº 210/2018, en atención a la proximidad del inicio del proceso de matriculación correspondiente al primer ciclo 2018, de manera a agilizar los trámites administrativos para aquellos estudiantes que se acojan a la presente Resolución.

Que, existe antecedentes de Resoluciones a favor de Estudiantes, con respecto a la solicitud planteada, según Resoluciones Nº 097/2016, Nº 1045/2016, CD Nº 1310/2017/010 y 1346/2017/004.

Que, el Señor Decano ha emitido la Resolución D Nº 210/2018, de fecha 19/04/2018, por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el segundo ciclo 2018, la matriculación en dos asignaturas cuya superposición de horarios no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2018, por lo que corresponde en consecuencia que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ratifique la citada Resolución a fin de dotarle de valídez jurídica.

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto refrendar la Resolución D Nº 210/2018, según consta en Acta Nº 1365/2018 Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatuarias,

EL CONSTITO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA PROPENSIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 1 de 2

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay RESOLUCIÓN CD Nº 1365/2018/004

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D Nº 210/2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO 2018, LA MATRICULACIÓN EN DOS ASIGNATURAS CUYA SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS NO SUPERE EL 30% DE LA CARGA HORARIA EFECTIVA DE CLASES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018"

Art. 1°) Homologar la Resolución D N° 210/2018 de fecha 19 de abril de 2018 por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el segundo ciclo 2018, la matriculación en dos asignaturas cuya superposición de horarios no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2018.

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Inc. Chilo Hernáez Medina

Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia